

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

| | | |
|-------------------|----------------------|------|
| Resolución | Nº 78 | 2022 |
| Expediente | Nº 2022-2-10-0000386 | |

Montevideo, 30 de noviembre de 2022

VISTO: la Resolución Nº 71 de fecha 23 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO: 1. Que en el referido acto administrativo se analizó la denuncia presentada ante esta Unidad por AA, contra la Intendencia de Canelones y el Municipio de San Jacinto, por vencimiento de plazos ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008. 2. Que se padeció error involuntario al identificar al denunciante en el Visto de dicha resolución, en tanto donde dice como BB, debió decir AA, por lo que corresponde su rectificación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución Nº 71 de fecha 23 de noviembre de 2022 solo en cuanto al nombre correcto del denunciante, el que debió decir Jorge Nuñez.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Firmado por: Mag. Alejandra Villar Anllul
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública

